

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 8 2 9 DE 11 SEP. 2023

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL- AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en los Decretos 1294 de 2021, 790 de 2005, 1083 de 2015, 2597 de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 del Decreto 790 de 2005: *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil"*; señala que:

**"ARTÍCULO 23. DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS EMPLEOS.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. **Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio.** El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".* (Negrilla fuera de texto).

Que el artículo 2.2.20.1.2 del Decreto 1083 de 2015, señala dentro de las disposiciones reglamentarias del sistema específico de carrera de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil respecto de los nombramientos provisionales lo siguiente:

**"ARTÍCULO 2.2.20.1.2 ENCARGOS Y NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES.** *Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-ley 790 de 2005.*

*El término de duración del encargo o del nombramiento provisional o transitorio no podrá ser superior a seis (6) meses".*

Que los artículos 2.2.5.3.1. y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, establecieron:

**"Artículo 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)**

*Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en*

RESOLUCIÓN NÚMERO #01829

DE 11 SEP. 2023

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AÉROCIVIL"*

*la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (...)"*

**"Artículo 2.2.5.3.3. Provisión de las vacancias temporales. (...)"**

*Las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. (...)"*

Que mediante **Circular Externa No. 0007 de 2021**, la Comisión Nacional del Servicio Civil procede a emitir instrucciones frente al procedimiento para la provisión de empleos de carrera administrativa a través de encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda - Subsección B, el 20 de mayo de 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012-00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en providencia de fecha 20 de mayo de 2021, en la cual estableció:

*"Recae en las entidades la facultad de proveer a través del encargo y de forma excepcional con nombramiento en provisionalidad para los empleos de carrera administrativa que se encuentren en condición de vacancia definitiva, actuación que en todo caso deberá salvaguardar el derecho preferencial de encargo, que otorga la carrera a sus titulares, conforme lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y/o las reglas especiales de cada régimen específico de carrera.*

*Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, **no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC** para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional." (Subrayado fuera de texto).*

Que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, el transporte aéreo es un servicio público esencial, lo que implica adoptar medidas necesarias en aras de no afectar la correcta y oportuna prestación del servicio para garantizar la seguridad operacional, por lo cual los servidores públicos en la denominación de empleo de Controlador de Tránsito Aéreo que acepten el nombramiento en el respectivo empleo en la modalidad de encargo o nombramiento provisional y que implique una ubicación diferente a la actual, se desplazarán a la nueva ubicación del empleo una vez se haya asignado y habilitado su reemplazo y cuente con la respectiva autorización de la Dirección de Operaciones de Navegación Aérea.

Que, de conformidad con lo anterior, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 8 2 9

DE 11 SEP. 2023

"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"

Que el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, realizó el estudio de verificación de requisitos publicado el 17 de julio de 2023 para la provisión transitoria de las vacantes. Una vez agotado el derecho preferencial de carrera administrativa, se concluyó que quienes se nombran a continuación, cumplen con los requisitos del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales vigente en la entidad, para ocupar las vacantes existentes así:

CEDULA	NOMBRE	EMPLEO	UBICACIÓN
40.985.952	DORIS ELENA ABRAHAMS PARRA	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VIII CODIGO 51 GRADO 18	AEROPUERTO DE SAN ANDRÉS DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE
79.777.686	CARLOS FERNANDO TOVAR ARDILA	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VIII CODIGO 51 GRADO 18	AEROPUERTO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE
25.273.958	BLANCA INES RIAÑO PALACIOS	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VIII CODIGO 51 GRADO 18	AEROPUERTO DE BUCARAMANGA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORORIENTE
18.514.903	LUIS FERNANDO HENA VALENCIA	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VIII CODIGO 51 GRADO 18	AEROPUERTO DE PEREIRA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE
79.063.660	JUAN DAVID GOMEZ VALENZUELA	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VIII CODIGO 51 GRADO 18	AEROPUERTO DE PEREIRA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA OCCIDENTE
79.683.315	FREDY HERNAN CELIS ARDILA	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VIII CODIGO 51 GRADO 18	GRUPO REGIONAL AERONAVEGACIÓN BOGOTÁ DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR
79.595.106	ALFREDO TRIANA LEON	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VIII CODIGO 51 GRADO 18	GRUPO REGIONAL AERONAVEGACIÓN BOGOTÁ DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA CENTRO SUR.
79.878.264	CARLOS ANDRES GARCIA MUÑOZ	CONTROLADOR TRANSITO AEREO VIII CODIGO 51 GRADO 18	AEROPUERTO DE BUCARAMANGA- DIRECCION REGIONAL AERONAUTICA NORORIENTE.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Nombrar en provisionalidad, bajo las condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente Resolución, en una vacante definitiva, a la señora **DORIS ELENA ABRAHAMS PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.985.952, en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, ubicado en el aeropuerto de San Andrés de la Dirección Regional Aeronáutica Norte.

RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 1 8 2 9 DE 1 1 SEP. 2023

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**Artículo 2º.** Nombrar en provisionalidad, bajo las condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente Resolución, en una vacante definitiva, al señor **CARLOS FERNANDO TOVAR ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.777.686, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, ubicado en el aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente.

**Artículo 3º.** Nombrar en provisionalidad, bajo las condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente Resolución, en una vacante definitiva, a la señora **BLANCA INES RIAÑO PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.273.958, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18 ubicado en el aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente.

**Artículo 4º.** Nombrar en provisionalidad, bajo las condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente Resolución, en una vacante definitiva, al señor **LUIS FERNANDO HENAO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No.18.514.903, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, ubicado en el aeropuerto de Pereira de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

**Artículo 5º.** Nombrar en provisionalidad, bajo las condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente Resolución, en una vacante definitiva, al señor **JUAN DAVID GOMEZ VALENZUELA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.063.660, en el empleo de Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, ubicado en el aeropuerto de Pereira de la Dirección Regional Aeronáutica Occidente.

**Artículo 6º.** Nombrar en provisionalidad, bajo las condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente Resolución, en una vacante definitiva, al señor **FREDY HERNAN CELIS ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.683.315, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, ubicado en el Grupo Regional Aeronavegación Bogotá de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur.

**Artículo 7º.** Nombrar en provisionalidad, bajo las condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente Resolución, en una vacante definitiva, al señor **ALFREDO TRIANA LEON**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.595.106, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, ubicado en el Grupo Regional Aeronavegación Bogotá de la Dirección Regional Aeronáutica Centro Sur.

**Artículo 8º.** Nombrar en provisionalidad, bajo las condiciones establecidas en la parte considerativa de la presente Resolución en una vacante definitiva, al señor **CARLOS ANDRES GARCIA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.79878264, en el empleo Controlador Tránsito Aéreo VIII código 51 grado 18, ubicado en el aeropuerto de Bucaramanga de la Dirección Regional Aeronáutica Nororiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO #01829

DE 11 SEP. 2023

*"Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad en unas vacantes definitivas de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil -AEROCIVIL"*

**Artículo 9º.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas aquí relacionadas.

**Artículo 10º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los 11 SEP. 2023

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SERGIO PARIS MENDOZA**  
Director General.

Proyectó: Alejandra Castañeda Álvarez - Contratista - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa  
Revisó: Sandra Liliana Gómez Acero. - Coordinadora - Grupo Provisión de Empleos de Carrera Administrativa  
Aprobó: Esmeralda Molina Gómez - Secretaria General